

Acuerdo de Concejo N° 003-006-2018

La Punta, 24 de marzo del 2018

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 24 de marzo del 2018, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

El Informe N° 076-2018-MDLP/OAJ de fecha 15 de marzo del 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 030-2018/MDLP-GDU de fecha 13 de marzo del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDOS:

Que, a través del Informe N° 076-2018-MDLP/OAJ de fecha 15 de marzo del 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que considera que el trámite para la inscripción de primera de dominio del predio localizado en el Malecón Sur-Oeste del Distrito, denominado "El Mirador", a favor de esta Municipalidad, se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco establecido por la normatividad legal vigente, por lo que, remite el expediente a fin de que sea elevado al Pleno del Concejo para su consideración; y de ser el caso, la aprobación respectiva;

Que, con Informe N° 030-2018/MDLP-GDU de fecha 13 de marzo del 2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda someter a consideración del Pleno del Concejo Municipal iniciar el trámite para la inscripción de Primera de Dominio de "El Mirador" – Área de 2,942.78 m² a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre la Descentralización- Ley N° 27680 Y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local; que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el concejo municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura;



ACUERDA:

Artículo 1: APROBAR la Inscripción de Primera de Dominio de "El Mirador" – Área de 2,942.78 m² a favor de la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, Gerencia de Desarrollo Urbano, así como dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 3: DISPONER que el presente Acuerdo de Concejo sea publicado por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano y, un extracto, en un diario de mayor circulación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 38° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Artículo 4: COMUNIQUE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

.....
JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

.....
Dra. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaría General